

	<b>PROCEDIMIENTO RESUMIDO DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RADIATIVOS EN UNIDADES EXTERNAS</b>		UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Fono: 63 2293328 Email: <a href="mailto:gestionambiental@uach.cl">gestionambiental@uach.cl</a>	
			PMR - RES N°	10
			FECHA	Junio 2023

## 1. ALCANCES

Aplica a todas las unidades generadoras de residuos peligrosos y radiactivos, ubicadas fuera de los campus Isla Teja, Miraflores y Sede Puerto Montt que gestionan sus residuos con sistemas externos a la corporación.

## 2. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del **encargado de la unidad** asegurar el cumplimiento a la legislación vigente en relación a la eliminación de residuos y prevención de riesgos<sup>1</sup>, quién deberá verificar:

- Que el personal que opera sustancias y residuos peligrosos cuente con la capacitación adecuada.
- Que se implementen, cuando corresponda, las medidas sugeridas en la Guía de Mejores Técnicas Disponibles para la prevención y minimización de residuos químicos en laboratorios y talleres en las instituciones de educación superior.
- Que exista disponibilidad de un lugar especialmente destinado y señalizado para acumulación temporal de residuos peligrosos y/o radiactivos de acuerdo a normativa.




- Que los residuos sean almacenados por categorías de riesgo, evitando realizar mezclas incompatibles de productos.
- Que exista disponibilidad de elementos para el manejo seguro (elementos de protección personal, contenedores, bidones, rótulos de riesgo, etc.).

## 3. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Toda unidad generadora de Residuos Peligrosos, Especiales y Radiactivos debe estar registrada en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) presentando los formularios de

<sup>1</sup> (DS 148/2004 Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos, DTO 133 MINSAL Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radioactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes; DS 594/199 MINSAL Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo)

Elaborado por: M. Ema Hermosilla H. Yessica Pérez S.	Revisado y autorizado por: M. Ema Hermosilla H. 	Versión:06 Fecha: junio 2023 PMR - RES N° 10 Página 1 de 2
--	---	---

**“Declaración de Procesos y Residuos”, independientemente del sistema de gestión de residuos que utilice.**

#### **4. DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE RESIDUO PELIGROSO**

Se considera residuo peligroso a toda sustancia o elemento que contiene o está contaminado con sustancias peligrosas y presenta alguna de las características de riesgo señaladas en el D.S. 148/2003 MINSAL.

Se incluyen en esta clase de residuos: reactivos vencidos, hidrocarburos y sus derivados, drogas vencidas, materiales y envases contaminados, etc. Ante la duda de la clasificación de un residuo, consultar el D.S. 148/2003 MINSAL o directamente a la UGA.

#### **5. ACUMULACIÓN**

La acumulación **es responsabilidad de la unidad generadora** y debe realizarse de acuerdo a los requisitos de manejo establecidos en la normativa y los que indique el sistema de gestión que utilicen.

**EI DS 148/2003 MINSAL, establece que los residuos peligrosos no pueden permanecer en acumulación transitoria más de 6 meses.**

#### **6. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RADIATIVOS**

El transporte y disposición final de estos residuos sólo puede hacerse a través de empresas autorizadas para ello, debiendo respaldarse con la documentación exigida por la autoridad sanitaria (Guía de Despacho y Documento de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos de acuerdo a lo establecido en el DS 148 MINSAL, Resolución Sanitaria para traslado de residuos radiactivos, y certificados de recepción de los vertederos autorizados o la Comisión Chilena de Energía Nuclear cuando corresponda).

Los originales de estos documentos deben estar disponibles en la unidad generadora durante 5 años.



**Entregue los residuos periódicamente**  
**Evite riesgos y sanciones innecesarias**

Elaborado por:  
M. Ema Hermosilla H.  
Yessica Pérez S.

Revisado y autorizado por:  
M. Ema Hermosilla H.

Versión:06  
Fecha: junio 2023  
PMR - RES N° 10  
Página 2 de 2